

PROVISION DE BENEFICIOS ECLESIASTICOS EN LA DIOCESIS DE CADIZ DURANTE EL ANTIGUO REGIMEN (1700-1836)

ARTURO MORGADO GARCIA

RESUMEN

Este trabajo es un estudio relativo a la provision de beneficios eclesiásticos en la diócesis de Cádiz entre 1700 y 1834 contemplando tanto los aspectos institucionales como la sociología de los beneficiados, analizando asimismo los cambios que se producen en ambos aspectos a lo largo de este período.

SUMMARY

This work is a study about provision of ecclesiastical benefices at the diocese of Cádiz between 1700 and 1834, studying institutional aspects and the sociology of the beneficiary too. We analyze also the changes generated in both aspects during this period.

Como es bien sabido, curas, beneficiados y capellanes constituían la inmensa mayoría del estamento eclesiástico español durante el Antiguo Régimen, a pesar de lo cual son sus grupos menos conocidos¹. Los estudiosos se han centrado en el análisis sociológico de obispos y prebendados debido al papel (aparentemente más brillante) jugado por ambos colectivos² olvidando que, en realidad, para la inmensa mayoría de los fieles los contactos con hombres de Iglesia se reducían a las órdenes religiosas y el bajo clero secular, siendo a este último a quien dedicamos estas páginas.

Este trabajo se centra en el reclutamiento de curas y beneficiados en la diócesis de Cádiz entre los años de 1700 y 1836, optando por concluir nuestro estudio en esta última fecha por ser entonces cuando se inicia la Desa-

1. Sigue siendo fundamental la obra de DOMINGUEZ ORTIZ, A.: *Las clases privilegiadas durante el Antiguo Régimen* (2.^a edición, Madrid, 1979). Una cierta información se encuentra en BARRIO GOZALO, M.: *Estudio socioeconómico de la Iglesia de Segovia en el siglo XVIII* (Segovia, 1982) e HIGUERUELA, L.: "Los concursos a parroquias en la diócesis de Toledo durante el pontificado del cardenal Borbón 1800-1823" (*Hispania Sacra*, 27, 1974).

2. Vid. CUENCA TORIBIO, J. M.: *Sociología de una élite de poder de España e Hispanoamérica contemporáneas: la jerarquía eclesiástica (1789-1965)* (Córdoba, 1976), VAZQUEZ LESMES, R.: *Córdoba y su cabildo catedralicio en la Modernidad* (Córdoba, 1987) y CORONAS VIDA, L. J.: "Los miembros del Cabildo de la catedral de Jaén (1700-1739)", *Chronica Nova*, 15, 1986-1987, pp. 75-126.

mortización de Mendizábal, a partir de la cual la Iglesia española del Antiguo Régimen deja definitivamente de ser lo que era. Las fuentes consultadas para ello han sido fundamentalmente registros de oposiciones a curatos y beneficios³ o títulos de colación de beneficiados⁴, desglosando en el caso de los opositores a beneficios curados su presentación a curatos radicados en Cádiz o en el resto de la diócesis. Los datos que ofrecemos relativos al primer tercio del siglo XIX analizan conjuntamente todo el obispado, por cuanto en la inmensa mayoría de las oposiciones los candidatos se presentan indistintamente a unos y otros, siendo completamente imposible el discernir la localidad en la que estaba situado el curato al que optaban. Es de destacar además que si en el siglo XVIII las oposiciones corresponden a la vacante de un sólo curato, en el XIX, por el contrario, las mismas se celebran para cubrir varios beneficios de este tipo, lo que puede ser una consecuencia de la falta de personal eclesiástico, cada vez más acuciante, que se observa en la diócesis⁵.

1. BENEFICIOS CURADOS

Son los curatos, o beneficios que llevan aneja para su titular la obligación de *curae animarum*. Los deberes de sus servidores aparecían especificados muy claramente en las Constituciones Sinodales de 1591, resumiéndose los mismos en la residencia y la administración de los Santos Sacramentos⁶. Desde 1695 en Cádiz⁷ y 1717⁸ en el resto del obispado, dichos

3. Para oposiciones a curato: A(rchivo D(iocesano) de C(ádiz), Secretaría, leg. 2 y 36 y Varios, leg. 456,496,497 y 498. Para oposiciones a beneficios A.D.C., Secretaría, leg. 1 y 2, y varios, leg. 451, 452, 453, 454, 455, 496 y 497.

4. A.D.C., varios, leg. 451, 452, 453, 454, 455.

5. Ello se refleja en las ordenaciones sacerdotales: los 138 presbíteros seculares ordenados en el obispado gaditano en 1790-1799, se convertirán en 48 en 1800-1809, 91 en 1810-1819, 90 en 1820-1829 y solamente 28 en 1830-1834 (MORGADO GARCIA, A: El clero gaditano a fines del Antiguo Régimen. Estudio de las órdenes sacerdotales 1700-1834, Cádiz, 1989, p. 188).

6. "Constituciones antiguas del obispado de Cádiz", Año de 1882. Sínodo Diocesano de Cádiz, tit. 14, p. 1.

7. Edicto de don Joseph de Barcia y Zambrana del 24 de enero de 1695 confirmado por una bula del papa Inocencio XII del 16 de enero de 1696. Se convertían los siete curatos de la catedral en colativos y perpetuos a fin de que a ellos se accediera por medio de oposición, debiendo los candidatos estar ordenados del presbiteriado, ser bachilleres en Teología y Cánones y aplicarse a las obras de piedad, la explicación de la doctrina cristiana y la visita de los enfermos (A.D.C., Secretaría, Edictos Impresos, número 1).

8. Edicto de don Lorenzo Armengual de la Mota del 5 de marzo de 1717. No se conserva su texto en el Archivo Diocesano de Cádiz, pero un edicto de oposición a los curatos de Medina y Tarifa promulgado por el Provisor y Vicario General el 9 de julio de 1718 expresaba

beneficios eran conferidos por oposición. El mecanismo de la misma era el siguiente: en primer lugar, se declaraba el curato vacante (lo que podía producirse bien por fallecimiento o por promoción de su anterior titular), acto seguido se despachaban edictos de oposición, los correspondientes candidatos se presentaban ante el Fiscal Eclesiástico exponiendo sus respectivos méritos y, finalmente, se desarrollaban los ejercicios pertinentes (examen de moral para todos los opositores, defensa de un pleito para los licenciados en Derecho Canónico y exposición de un tema extraído del Maestro de las Sentencias para los graduados en Teología) ante un tribunal formado por los canónigos lectoral y penitenciario del cabildo catedralicio gaditano y por los priores de las distintas comunidades religiosas radicadas en la urbe gadicense, a saber: el prior de los dominicos, el guardián de los franciscanos observantes, el rector de los jesuitas, el guardián de los capuchinos, el guardián de los franciscanos descalzos, el comendador de los mercedarios y el prior de los agustinos. Concluida la oposición y a la vista de los informes presentados, el obispo proveía el curato en el sujeto que le pareciera más digno. El Concordato de 1753 apenas introdujo variaciones en todo este mecanismo, excepto que cuando la vacante se producía en alguno de los ocho meses apostólicos el tribunal de oposición presentaba una terna al monarca y éste elegía a quien más estimara oportuno (que, en la inmensa mayoría de las ocasiones, se trataba del eclesiástico con mayor puntuación).

Como consecuencia de una Real Orden del 23 de abril de 1782, el obispo don José Escalzo y Miguel promulgaba un decreto el 16 de diciembre de 1786 (aprobado por las autoridades de Madrid el 6 de marzo de 1788) en el que se establecían curatos colativos y perpetuos en todas las localidades de la diócesis sujetos a examen y concurso, dotándolos con las primicias, obvenciones y utilidades del primer beneficio simple que quedara vacante en cada una de dichas poblaciones. El prelado renunciaba al derecho de cambiar a los curas de destino, pero podía obligarles a poner un teniente a su costa para que los fieles tuviesen el necesario pasto espiritual. Se intimaba además a los curas a que estudiaran continuamente el Concilio de Trento, la Biblia, la Patrística y el Catecismo Romano, administraran los sacramentos y llevaran el padrón de todos los vecinos bautizados, confirmados, casados y velados y finados, impartiendo el santo sacrificio de la Misa los días de precepto⁹. No obstante, y según se deduce de una carta

cómo “por cuanto el obispo mi señor por su decreto del cinco de marzo del año pasado ordena y manda que la provisión de los curatos que vacaren de las iglesias de este obispado se haga por concurso de los eclesiásticos seculares que quisieren oponerse así de este obispado como fuera de él convocándolos y llamándolos a este fin por edictos” (A.D.C., Varios, leg. 456).

9. Según el citado plan habría 18 parroquias y 40 curas en toda la diócesis (excluyendo

que el 7 de julio de 1795 escribiera su sucesor don Antonio Martínez de la Plaza al Consejo de Castilla, Escalzo no pudo llevar a cabo tan ambicioso proyecto, y Martínez de la Plaza difirió su realización hasta no tomar conocimiento de la población exacta de la diócesis para, en función de la misma, calcular el número de tenientes de cura que sería necesario¹⁰. El

la capital): dos parroquias y cinco curas en Medina y Tarifa, dos parroquias y cuatro curas en Chiclana y Jimena, una parroquia y cuatro curas en Vejer, una parroquia y tres curas en Conil, Alcalá y Puerto Real, una parroquia y dos curas en San Roque, Algeciras y Los Barrios, y una parroquia y un cura en San Fernando, Paterna y Castellar. La dotación de dichos curatos era la siguiente:

—San Juan Bautista y San Sebastián de Chiclana. Se les aplicaba a partes iguales el producto de un beneficio, con lo que los curatos producirían 12.800 y 11.038 reales en cada parroquia.

—Conil: se unía un beneficio de 6.600 reales, quedando 12.600 para los curas.

—Puerto Real: se unían las rentas del priorato de la Iglesia de San Sebastián (5.500 reales), lo que hacía un total de 10.810.

—San Fernando: se unía un beneficio de 3.000 reales, en total 17.000.

—Paterna: se unía un beneficio de 4.400 reales, en total 5.894.

—Santa María la Coronada de Medina: se unía el primer beneficio que vacara con una renta de 8.800 reales, en total 14.800.

—Santiago de Medina: se unía el segundo beneficio que vacara (8.800 reales), con una renta total de 12.940.

—San Mateo de Tarifa: se une un beneficio de 7.700 reales, en total 11.773.

—San Francisco de Tarifa: se une un beneficio de 6.600 reales, siendo la renta total de 10.572.

—San Roque: se une un beneficio de 3.300 reales, en total 9.370.

—Algeciras: se une el primer beneficio que vacare del Campo de Gibraltar con una renta de 3.300 reales, en total 8.800.

—Los Barrios: se une el segundo beneficio que vacara con una renta de 3.300 reales, en total 7.550.

—Santa María la Coronada e Iglesia parroquial de Jimena: se unía un beneficio de 7.700 reales a partes iguales, quedando 8.750 y 7.350 para cada curato.

—Alcalá: se le unía el primer beneficio de los diez existentes que vacara, con una renta de 4.400 reales, quedando 10.120.

—Vejer: se le unía un beneficio de 5.500 reales, lo que hacía una renta de 13.424. Hay que tener en cuenta que estas rentas se refieren a la dotación económica de todos los curatos existentes en cada parroquia. Más detalles en A(rchivo) H(istórico) N(acional), Consejos, leg. 15.648, exp. 1, "Sobre el Plan General Beneficial del Obispado de Cádiz"

10. El obispo escribía cómo "los vecindarios de los pueblos se aumentan y disminuyen frecuentemente y con especialidad en esta diócesis como la experiencia lo ha demostrado. La esterilidad de las cosechas hace que los situados en los lugares interiores del obispado temiendo las escasez de viveres y la falta de trabajo pasen con sus familias a los de la costa en busca de su alimento por medio de otras ocupaciones y de esta transmigración ha tomado su incremento la Real Isla de León, Chiclana y otros al paso que se disminuyó el de Medina Sidonia y demás pueblos interiores desde el año de 79 hasta el de 83. Por el contrario los años fértiles que sucedieron han traído a este obispado notable número de vecinos de la serranía de Ronda que careciendo en su patria de tierras de labor encontraron aquí abrigo para sus fa-

nuevo prelado exponía además que al ser provistas las tenencias por medio de concurso sería necesario dotar suficientemente a sus servidores (con lo que las rentas del curato podían quedar gravemente mermadas) y que dado el carácter perpetuo e inamovible de las tenencias sus titulares podían caer en la tentación de desobedecer las órdenes de los curas¹¹. Martínez de la Plaza abandonó asimismo la política de Escalzo de dejar perpetuamente a los curas en un mismo destino, lo que provocó un grave enfrentamiento con el párroco de la localidad de Castellar de la Frontera¹².

Se conservan en el Archivo Diocesano de Cádiz un total de 87 oposiciones a curatos, de las que 31 corresponden a la primera mitad del siglo XVIII (5 en Cádiz y 26 en la diócesis), 39 al periodo comprendido entre 1750 y 1799 (15 y 24 respectivamente) y el resto data del primer tercio del siglo XIX. Concurrieron a las mismas un total de 753 candidatos, siendo la media de 9,6 opositores por prueba en 1700-1749 (6,6 en Cádiz y 10,1 en el resto del obispado), 7,9 en 1750-1799 (6,1 y 8,3 respectivamente) y 8,5 en el primer tercio del siglo XIX. Todo ello nos indica que se trataba de exámenes relativamente reñidos y con un cierto grado de competitividad¹³, siendo de destacar el mayor número de candidatos existentes en las oposicio-

milias” (A.H.N., Consejos, leg. 15.648, exp. 4, “Sobre el Plan General Beneficial del Obispado de Cádiz”).

11. *Ibidem*.

12. En 1793 el cura de Castellar de la Frontera Pedro de Castro protestaba ante el Consejo de Castilla por haber sido trasladado de su destino por el prelado don Antonio Martínez de la Plaza, a lo que éste alegó las numerosas faltas observadas en su conducta: “es un eclesiástico de muy corta literatura pero de especial arte para aumentar su patrimonio como lo ha conseguido abundantemente a proporción de aquel país con el tráfico de arrendar mejor la labor y labrar tierras ajenas y no menos con su estrechura, economía y austeridad de su trato... tibiezas en el desempeño de su cargo en lo espiritual... sus frecuentes ausencias a Algeciras y unas repetidas faltas de asistencia en el pueblo días enteros para el cultivo de sus labores y sobre todo por su abandono de los enfermos agonizantes dejándolos al cuidado y exhortaciones de una pobre anciana que ejercitaba por su piedad este acto... advertir en la iglesia aunque menos desatendida que la sacristía poco esmero y algunos defectos en la observancia de los sagrados ritos... la escasa asistencia que disfrutaban aquellos pobres feligreses y de lo desagradable que les era generalmente la insociabilidad de don Pedro de Castro a quien temían por la dependencia en que le estaban todos por su empleo por su poderío y por la necesidad de recurrir a él para el arrendamiento de bueyes de sus cortas labores y espera de la paga de lo concertado... no ser amado de su feligresía pero sí temido por su dureza... tener subordinado ciegamente a aquel pueblo rústico y hacerles creer que su autoridad es perpetua, única e irresistible (A.H.N., Consejos, leg. 15.648, exp. 1, “El cura de Castellar sobre agravios que refiere irrogarle los privilegios del ordinario contrariando el reglamento de erección de curatos”).

13. Sobre este punto Domínguez Ortiz afirma textualmente cómo “oposiciones reñidas solamente se verificaban para los buenos curatos mientras había parroquias aldeanas paupérrimas que no hallaban quien quisiera servir las (DOMINGUEZ ORTIZ, A., op. cit., p. 255). Es de señalar además las escasas posibilidades de promoción de los curas: en el Cádiz del

nes a curatos situados en el interior del obispado, quizás porque el grado de formación intelectual medio de los concursantes era menor, lo que motivaba que los eclesiásticos de escasas luces se presentasen masivamente a las mismas.

Por lo que se refiere a quiénes eran los opositores, existen diferencias bastante profundas entre la urbe gaditana y el conjunto de la diócesis: el número de clérigos de menores que se presentaban a estas pruebas era mucho mayor en el obispado que en Cádiz, lo que ya nos indica de entrada un menor nivel de exigencia requerido “de facto” a los opositores de curatos situados en la diócesis, aunque también es muy posible que tan alta proporción se deba a que numerosos clérigos optaban a las pruebas buscando adquirir experiencia en dichas lides, sin que pretendieran ganar el concurso. No obstante} en el primer tercio del siglo XIX los presbíteros son mayoritarios en el conjunto de los opositores, y este creciente predominio constituye un fenómeno generalizado: en Cádiz son el 75,7% de los opositores en la primera mitad del siglo XVIII y el 81,8% en la segunda, en el resto de la diócesis el 31,6% y el 60,5% respectivamente (cuadro 1).

Encontramos asimismo una segunda nota diferencial: en el obispado la inmensa mayoría de los candidatos no están insertos en la burocracia clerical, como prueba el hecho de que el 84,9% de los mismos carece de destino fijo, en tanto que en el seno de los opositores que se presentan a curatos radicados en Cádiz se observa una elevada proporción de curas y tenientes que desempeñan estas tareas en el resto del obispado y que desean culminar su ascenso en el *cursum honorum* eclesiástico detentando un beneficio curado en la urbe gaditana. Es de destacar además la presencia de numerosos curas y tenientes que desempeñan estas tareas espirituales en la localidad de Castellar de la Frontera, muy aislada geográficamente del resto de la diócesis, por lo que no es de extrañar que dicho destino fuese prácticamente considerado como un destierro y que sus titulares intentasen el traslado a la primera oportunidad que se les presentase. El primer tercio del siglo XIX apenas ofrece variaciones: se observa una elevada proporción de curas y tenientes y, lo que supone una novedad, la presencia de un cierto número de alumnos y profesores del gaditano Seminario de San Bartolomé. Es posible que estos últimos, motivados quizás por sus reducidos sala-

XVIII, 16 vacantes se producen por muerte del titular del curato, una por desistimiento, y una por promoción a canongía; en la diócesis serán 49 por fallecimiento, siete por desistimiento y cinco por promoción posterior (en dos casos a un curato en otra localidad más estimada y en una a la Fiscalía General del Obispado). El primer tercio del siglo XIX contempla ciertas posibilidades de promoción: catorce vacantes se producen por fallecimiento del cura y cuatro por ascenso a otro puesto, tratándose en tres casos de una prebenda en algún cabildo catedralicio.

ríos, pretendiesen mejorar su situación económica por medio del ejercicio de un beneficio curado (cuadro 2).

Correspondiendo a esta mayor inserción en la burocracia clerical, los opositores a curatos solían ser de una edad más avanzada en Cádiz que en el resto de la diócesis (cuadro 3): si el 39% de los primeros contaba con menos de treinta años de edad, esta proporción se eleva entre los segundos al 63,8%, lo que vuelve a indicarnos cómo la presentación a un curato gaditano era algo privativo de eclesiásticos con un cierto nivel de madurez física e intelectual. A medida que transcurre el tiempo se observa incluso un cierto envejecimiento de los opositores: si en el siglo XVIII el 62% de los mismos de los que conocemos su edad tiene entre 20 y 29 años, en el primer tercio del siglo XIX este porcentaje se reduce al 50%, lo que redundará, obviamente, en una mayor experiencia y en una formación intelectual más profunda.

También se observan diferencias bastante marcadas en lo que se refiere a la procedencia geográfica (cuadro 4): en el caso gaditano el grado de cosmopolitismo es mucho mayor, como se deduce del hecho de que más de una cuarta parte de los candidatos procede de otras diócesis, fundamentalmente el arzobispado hispalense, consecuencia lógica del gran atractivo que ofrece Cádiz a los clérigos forasteros por su riqueza y su prosperidad comercial. En la diócesis, por el contrario, los opositores suelen ser originarios del obispado gaditano, y la proporción de individuos nacidos en Cádiz es relativamente reducida, ante la escasa atracción que ofrece a los clérigos de la capital un curato radicado en alguna de las localidades del interior. No se observa una mayor afluencia de elementos extradiocesanos a medida que transcurre el tiempo, ya que si en el siglo XVIII el 11,9% de los individuos de los que conocemos su procedencia geográfica han nacido en otros obispos, en el primer tercio del siglo XIX esta proporción se eleva a tan sólo el 14,7%.

Los elementos extradiocesanos no ofrecen un perfil demasiado original: predominio absoluto de andaluces, junto con algunos castellanos viejos y vascos, y en menor medida levantinos, gallegos, asturianos, baleares y extremeños, con solamente un extranjero (procedente de la localidad cubana de La Habana). Por lo que se refiere al obispado el núcleo predominante es Cádiz, cuyos clérigos son proporcionalmente más abundantes en las oposiciones celebradas para cubrir beneficios curados vacantes en dicha ciudad. Tras Cádiz vendrán las principales poblaciones de la Campiña, especialmente Medina, Chiclana y Vejer, siendo relativamente reducida la proporción de naturales de Alcalá de los Gazules, tal vez debido a que, como explicaremos posteriormente, los beneficios simples de dicha localidad eran reservados a los clérigos nacidos en la misma, por lo que es muy probable que los mismos cubrieran por sí solos las demandas de empleo

de los eclesiásticos de dicha villa. Por lo demás, señalar que la elevada afluencia de opositores originarios de la Campiña corresponde a la hinchazón de su población eclesiástica, excesivamente numerosa en relación a las necesidades reales¹⁴ y que ante la falta de capellanías y beneficios simples deberá resolver su existencia vital por medio del desempeño de un curato. Fuera de la Campiña tan sólo Jimena y Tarifa arrojan elevadas cifras de opositores, en tanto que los núcleos situados en el Campo de Gibraltar (Los Barrios, San Roque, Algeciras y Gibraltar) apenas envían candidatos, correspondiendo a sus índices relativamente reducidos de vocaciones sacerdotales, situación que también se dará en Puerto Real y San Fernando¹⁵.

Como no podía ser menos, la formación intelectual de los opositores a curatos en el obispado es muy inferior a la de los candidatos a beneficios curados en Cádiz: si tan sólo el 2,3% de los primeros tiene algún título académico (tratándose abrumadoramente de bachilleres) esta proporción se eleva al 19,3% de los segundos (con un importante porcentaje de licenciados y doctores), lo que vuelve nuevamente a indicarnos el mayor aprecio que merecía un curato en Cádiz, lo que provocará la afluencia de aquellos candidatos con un mayor grado de formación intelectual. Los progresos culturales de los opositores¹⁶, no obstante, serán bastante significativos, ya que en el primer tercio del siglo XIX más de la cuarta parte de los concursantes son bachilleres, licenciados o (sobre todo) doctores, frente a tan sólo un 6,7% a lo largo del Siglo de las Luces (cuadro 5).

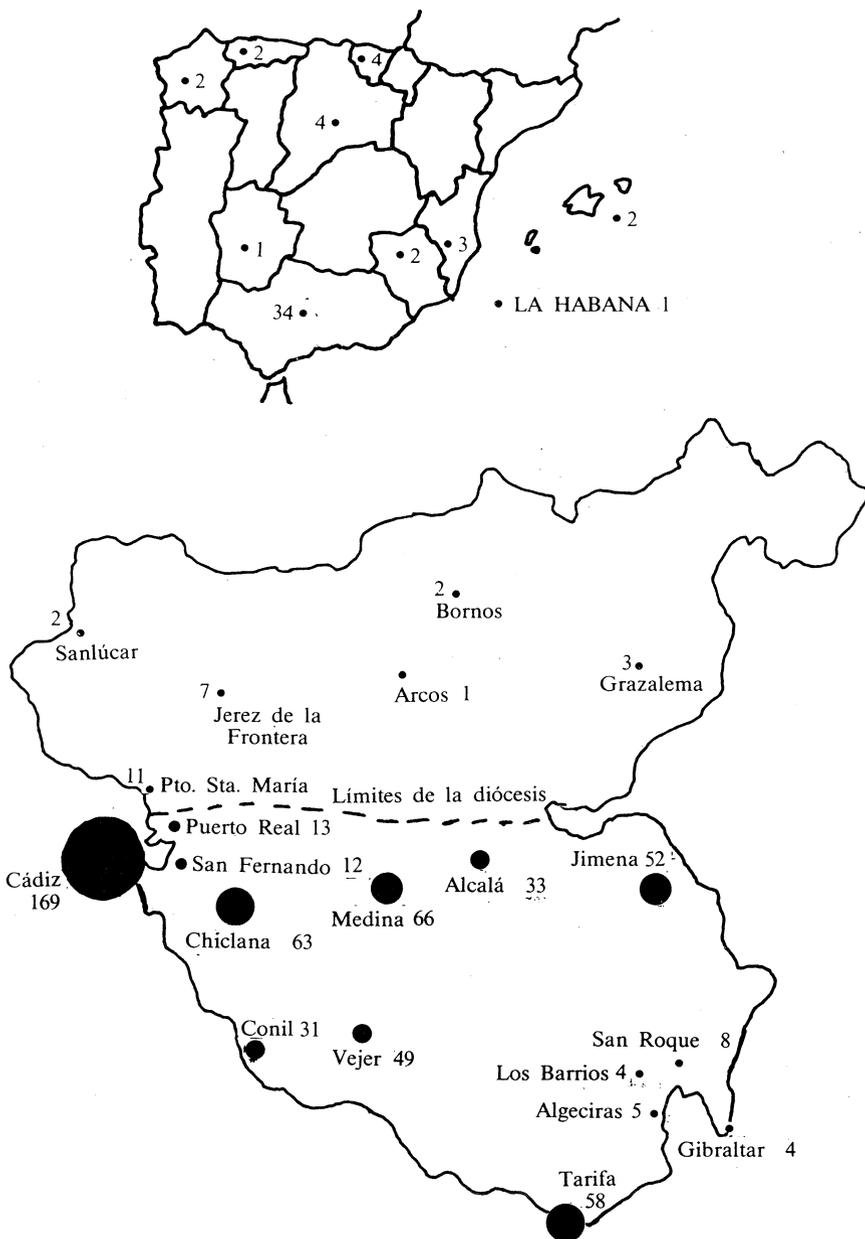
Un rasgo muy destacado de la formación intelectual del clero gaditano radica en la enorme diversidad de instituciones educativas con las que contaron a su disposición, y, como consecuencia, la escasa importancia

14. En 1768, según los datos que nos ofrece el Censo de Aranda, el estamento eclesiástico suponía más del 2% de la población total en las localidades de Medina y Vejer, superándose también la media diocesana en Chiclana (Censo de Aranda de 1768, Biblioteca de la Real Academia de la Historia, 0-6.150).

15. Estas seis poblaciones reúnen tan sólo el 14,8% de los sacerdotes seculares procedentes de la diócesis de Cádiz y ordenados entre 1700 y 1834 (MORGADO GARCIA, A, op. cit., p. 173).

16. Aún así, este porcentaje es muy inferior al que se observa en el seno del cabildo catedralicio, que arroja un 20,1% de licenciados y un 72,2% de doctores (MORGADO GARCIA A., Iglesia y sociedad en el Cádiz del siglo XVIII, Cádiz, 1989, p. 93). Los informes acerca de algunos opositores nos indican su bajo nivel cultural: en una prueba celebrada para cubrir dos curatos en Tarifa y Vejer en 1728, se indicaba cómo uno “se halla no estar capaz para darle licencia de confesar se conoce no haberse aplicado al estudio de la moral”, otro era “corto gramático confuso y poco adelantado en el moral”, un tercero “muy pobre de espíritu y corta capacidad en el moral”, otro “muy corto gramático no debe pasar a sacerdote hasta que estudie más no se le examinó en el moral a vista de la incapacidad en la gramática”... (A.D.C., Varios, leg. 456).

PROVISION DE BENEFICIOS ECLESIASTICOS EN LA DIOCESIS DE CADIZ



Opositores a curatos: procedencia geográfica 1700-1835

que desde un punto de vista pedagógico tuvo durante este período el Seminario de San Bartolomé (cuadro 6). Los opositores a curatos gaditanos suelen formarse, principalmente, en el Convento de Santo Domingo y en el Colegio Jesuita de Santiago (ambos sitios en Cádiz), la Universidad de Sevilla, el Seminario de San Bartolomé y el granadino Colegio del Sacromonte, en tanto que los candidatos a beneficios curados en la diócesis asisten en su mayor parte al convento de Santo Domingo y el Colegio de Santiago de Cádiz, el Colegio del Sacromonte, el Colegio de San Herenegildo de Sevilla y el convento de Santo Domingo de Jerez de la Frontera. El perfil de unos y otros es ligeramente distinto: ciertamente que en ambos casos se suele estudiar sobre todo en las localidades de Cádiz, Sevilla y Granada, pero los opositores a curatos de la capital apenas frecuentan los estudios conventuales situados en el interior de la diócesis y es mucho más frecuente su asistencia a universidades, destacando la de Sevilla y, secundariamente, la de Osuna. Ningún opositor habrá adquirido su formación intelectual en las grandes universidades de la corona castellana, Salamanca, Valladolid o Alcalá de Henares, cuyos graduados eran demasiado conscientes de su capacidad intelectual como para acabar sus días en una diócesis tan excéntrica y en un destino tan poco apetecido como lo era un curato.

La metamorfosis experimentada en el primer tercio del siglo XIX es radical: el Seminario de San Bartolomé, como consecuencia de las profundas reformas sufridas a finales del siglo XVIII, se convierte en el centro de formación intelectual predominante y sin apenas competencia¹⁷, y la única institución de cierta relevancia, y a gran distancia del seminario gaditano, es la universidad de Sevilla¹⁸.

¿Qué podemos concluir de todo esto? Señalar, ante todo, que el perfil de los opositores es muy distinto según nos refiramos a Cádiz o al resto del obispado: los primeros son, mayoritariamente, presbíteros, la proporción de curas y tenientes es mucho más elevada (lo que nos indica cómo numerosos párrocos buscan mejorar su situación detentando un curato en la urbe gaditana), son por término medio más viejos, su formación intelectual es mayor y su procedencia geográfica más variopinta: todo ello nos muestra que la posesión de un curato en Cádiz es considerada como la culminación de la carrera del bajo clero secular del obispado, así como que su obtención es privativa de aquellos clérigos que por su experiencia (anterior

17. Vid. MORGADO GARCIA, A., "La reforma del Seminario de San Bartolomé (Cádiz) a fines del siglo XVIII", *Anales de la Universidad de Cádiz*, V-VI, 1988-1989.

18. Tengamos en cuenta que en 1785 el Seminario era incorporado a la Universidad de Sevilla, por lo que es de suponer que muchos seminaristas prolongaran sus estudios en la misma tras su paso por Bartolomé.

desempeño de un curato o tenencia en la diócesis) o su formación intelectual (títulos académicos y asistencia a universidades) son capaces de ejercer de una forma digna sus tareas espirituales. Los beneficios curados de la diócesis, por el contrario, suelen estar detentados por individuos más jóvenes y con menor preparación intelectual: Cádiz es lugar de ascenso para aquéllos que se lo merecen, no destino obtenido sin experiencia alguna.

Habría que aludir además a las transformaciones experimentadas en el primer tercio del siglo XIX: una proporción mucho menor de clérigos de menores entre los opositores, una edad media algo más avanzada, y, sobre todo, una mayor formación intelectual, convirtiéndose el seminario gaditano en la principal institución educativa del clero secular de la diócesis.

Un último aspecto por señalar es el análisis de quiénes fueron los ganadores de estas pruebas, a fin de observar si la jerarquía eclesiástica primaba algunas condiciones particulares en la dotación de los curatos. Contamos con los nombres de 75 individuos de los que nos consta haber obtenido un beneficio curado, y la inmensa mayoría, un total de 47, fueron presbíteros, apareciendo tan sólo dos diáconos y cuatro clérigos de menores: ser sacerdote, obviamente, era un hecho que se valoraba muy positivamente. 29 eran curas y 16 tenientes (lo que supone el 60% de los ganadores de estas pruebas) lo que nos revela cómo se primaba el hecho de contar con experiencia previa en las tareas pastorales, siendo de interés señalar cómo muchos de los ganadores habían desempeñado la cura de almas en las localidades de Castellar y Jimena de la Frontera, poblaciones que por su situación de marginalidad geográfica son abandonadas por sus curas a la primera oportunidad que se les presenta. También es significativo reseñar cómo en el siglo XIX encontramos a dos catedráticos de filosofía y al vicerrector del Colegio de San Bartolomé, indicio quizás de un deseo de abandono de dicho centro ante los bajos salarios percibidos y las grandes cargas laborales que suponía el desempeñar un oficio de este tipo en el seminario.

Otros criterios, por el contrario, pesaron bastante menos. La procedencia geográfica es muy variopinta (catorce eran naturales de Cádiz, ocho de Tarifa, seis de Medina y Chiclana, cinco de Jimena, tres de Puerto Real y Conil, dos de Vejer y el Puerto de Santa María, uno de Alcalá de los Gazules, San Roque, Algeciras, San Fernando, Jerez de la Frontera, Granada y Sevilla), el porcentaje de titulados es bastante reducido y muy grande la variedad de instituciones educativas en las que se formaron. Al igual que en el caso del Cádiz dieciochesco¹⁹ todo parece indicar que en las mentes de los tribunales tan sólo dos condiciones jugaban un papel preponderante:

19. *Vid.* MORGADO GARCIA, A., *Iglesia...*, p. 134.

el hecho de que el opositor fuese presbítero y que el mismo contase con alguna experiencia en las tareas parroquiales. El resto dependía solamente de las prendas intelectuales de cada cual.

2. *BENEFICIOS NO CURADOS*

Hasta 1753 la provisión de los mismos recaía en manos del papa cuando la vacante se producía en los ocho meses apostólicos y del obispo si el mismo quedaba libre en los cuatro meses ordinarios, a partir de 1753 el monarca se arroga la provisión en los meses otrora competencia del Sumo Pontífice. Hay que señalar, empero, dos excepciones; el beneficio del priorato de la Iglesia de San Sebastián de Puerto Real era de real patronato, en tanto que los beneficios simples de Alcalá de los Gazules desde 1524²⁰ y los tres de la parroquia de Santa María la Coronada de Jimena de la Frontera desde 1731²¹ eran provistos por oposición entre sus naturales²², cuyo desarrollo era idéntico al de las oposiciones a curatos.

20. Bula de Clemente VII de 1524 contenida en A.H.N., Consejos, leg. 15.647, exp. 4, "Sobre el destino que debe darse a los beneficios rurales del obispado".

21. Breve de Clemente XII del 14 de julio de 1731 (A.H.N., Consejos, leg. 15.647 exp. 1, "Cádiz 1754. La villa de Jimena sobre patrimonialidad de sus beneficios") promulgado a instancias del cabildo municipal de dicha localidad, que exponía como motivos para solicitar esta gracia el aumento del culto divino con la asistencia de beneficios propios y "el aliento de la juventud a las letras con la esperanza del premio". Fray Tomás del Valle, obispo de la sede gaditana, se declaró opuesto a esta concesión por cuanto "muchas veces se verá obligado el obispo a conferir los beneficios a aquellos mismos que para la obtención de las sagradas órdenes los hallará incapaces. Esto aunque sea con el ruidoso aparato de concurso pues bien se ve que no pudiendo extenderse el juicio a otros opositores que los del país entre ellos al menos ignorante será de justicia más capaz más calificado y perfecto y en un lugar donde es tan notoria la ninguna afición a las letras se puede esperar que dotados ya sus hijos con la esperanza de el premio tengan menos aplicación al estudio pues con muy cortas ventajas y con poquísimos adelantamientos los ira colocando el turno en la posesión del beneficio. A esto se agrega que la industria y desvelo de los obispos por mantener dignos párrocos en aquella iglesia con el uso de la bula totalmente cesa y se aniquila y llegará tiempo en que aquellas ovejas conocerán del pasto espiritual de sus almas por solicitar los feligreses el corporal regalo de sus hijos en la utilización y conveniencia de ser beneficiados: pues no alcanzando los obispos otro medio con que sustentar cuatro curas empleados actualmente en aquella iglesia que el hacerlos servidores del beneficio", protestando además por este monopolio cuando las prebendas de Arcediano de Medina y chantre solían recaer en los naturales de Jimena de la Frontera (A.D.C., Secretaría, leg. 30, carta escrita por Valle en 1734). A pesar de todo la R.O. del 6 de febrero de 1760 reconocía este privilegio a los vecinos de dicha población (ibidem).

22. Algo parecido intentaron conseguir los vecinos de Vejer: en 1777 Diego de Escobedo, en nombre de su cabildo municipal, exponía al Consejo de Castilla cómo los beneficios radicados en dicha localidad estaban servidos por sujetos que no residían en la villa ni habían desempeñado las cargas anejas a dichos beneficios, suplicando que de los cinco beneficios

El titular de un beneficio que hubiera conseguido el mismo por colación papal estaba obligado a presentar las correspondientes bulas apostólicas ante las autoridades eclesiásticas gaditanas, realizándose por parte del Notario Mayor un interrogatorio a una serie de testigos en el que se hacía especial hincapié en la posesión quieta y pacífica del beneficio por parte del anterior titular, que el volumen de las rentas del mismo no superase los doscientos escudos de oro anuales, que el beneficio no requiriera residencia por parte de su poseedor y que en su obtención no hubiese habido concierto simoniaco. Concluido dicho interrogatorio el Provisor y Vicario General hacía colación canónica del beneficio imponiendo a su titular un bonete sobre su cabeza, despachándose acto seguido el título de posesión.

Según un informe redactado por el prelado don José Escalzo y Miguel en 1786 había en el obispado gaditano un total de 42 beneficios y una prestamera, y exceptuados los casos de Jimena de la Frontera y Alcalá de los Gazules (únicas localidades en las que los beneficiados debían cumplir la residencia para poder disfrutar de sus ingresos) los mismos eran servidos por los curas, en quienes el titular del beneficio delegaba sus obligaciones a cambio de una parte de las rentas, realizando a cambio las tareas que conllevaba la posesión del beneficio, a saber: asistir al coro los días festivos, aplicar la misa *pro populo* y concurrir a los funerales y demás funciones litúrgicas²³.

La Real Orden del 19 de mayo de 1773 dispuso que las rentas de los beneficios rurales²⁴ fuesen secuestradas a fin de que con las mismas “se reparasen o reedificasen las iglesias y se las proveyese de ministros que sirviesen en ellas a los feligreses de los territorios que regularmente se han despoblado por falta de pasto espiritual por cuyo medio podría lograrse la repoblación de tanto lugar desierto como había en diferentes obispados”. En la diócesis de Cádiz se encontraban en dicha situación los beneficios

simples, la prestamera y el beneficio rural de Villacardosa y Lomo se creasen diez curatos (A.H.N., Consejos, leg. 15.647, exp. 4, “Sobre el destino...”). El Fiscal del Consejo de Castilla otorgó su consentimiento el 14 de octubre de dicho año, pero por diversos motivos nada concreto se hizo al respecto (vid., AD.C, Secretaría, leg. 32).

23. A.H.N., Consejos, leg. 15.648, exp. 4, “Sobre el plan...”. Los beneficios entonces existentes eran cinco beneficios y una prestamera en Vejer a 500 ducados, cinco beneficios en Medina a 800 ducados, cinco en Jimena a 700 ducados, seis en Tarifa a 600 ducados, diez en Alcalá a 400 ducados, uno en Puerto Real a 500 ducados, uno en Conil a 600 ducados, uno en Paterna a 500 ducados, uno en Chiclana a 15.000 reales, uno en Castellar a 400 ducados, uno en San Fernando a 3.000 reales y cinco entre las localidades de San Roque, Algeciras y Los Barrios con una renta anual de 250 ducados cada uno (ibidem).

24. Ello se debía a que “los beneficios rurales se llaman así por haberse despoblado los lugares y hallarse desiertas o arruinadas las iglesias en que se habían fundado por cuyo motivo se reputaban por beneficios simples (A.H.N., Consejos, leg. 15.647, exp. 4, “Sobre el destino que debe darse a los beneficios rurales del obispado 1769-1788”).

de Nuestra Señora del Amarguillo y Nuestra Señora de la Ina, y una Real Orden del 8 de agosto de dicho año ordenaba al prelado fray Tomás del Valle la confección de un plan que fijara el destino de los mismos. Su sucesor fray Juan Bautista Servera presentaba siete años más tarde un informe en el que se expresaba que debido a la escasa fertilidad de las tierras y la falta de agua sería muy difícil fundar nuevas poblaciones, y que tan sólo en torno a la Ermita de Nuestra Señora de la Ina podrían establecerse algunos feligreses dedicados a la cría de ganado, y que para tan escaso número de habitantes las rentas de este beneficio serían suficientes para asegurar la administración del correspondiente pasto espiritual. El obispo proponía aplicar los ingresos del beneficio de Nuestra Señora del Amarguillo a la dotación de un nuevo curato que asegurara la administración de los sacramentos a los residentes en los extramuros de la urbe gaditana, propuesta que fue aceptada por el Fiscal del Consejo de Castilla, por lo que los ingresos del beneficio sirvieron con el tiempo para dotar al cura de la gaditana Iglesia de San José²⁵.

La documentación que ha sobrevivido sobre colación de beneficios es de un volumen muy reducido, conservándose tan sólo los títulos de provisión expedidos por el papa o el monarca, y la información contenida acerca de sus titulares es muy escasa. Un elemento que llama poderosamente la atención es que en el siglo XVIII las vacantes se producen fundamentalmente por fallecimiento del beneficiado (catorce casos, frente a ocho resignas, todas ellas antes del concordato de 1753, y una permuta, renuncia o promoción), situación que contrasta fuertemente con la vivida en la anterior centuria, en la que la resigna es el medio fundamental por el que se obtiene el beneficio (24 vacantes por resigna, diez por fallecimiento, una por traslado), lo que permitirá en algunos casos la hereditariadad del beneficio²⁶: así, en 1708 el clérigo de menores don Pablo Cabriada obtenía un beneficio en la localidad de Medina Sidonia por resignación de su tío don Joseph de Val y Colavida. Habría que señalar además que de 25 títulos de colación fechados entre 1700 y 1753, en diez ocasiones los beneficiarios eran originarios de otras diócesis, y en otras nueve residían en Roma o estaban vinculados a la curia vaticana (en 1731, por ejemplo, don Gaspar Francisco de Aldecoa, camarero del papa Clemente XII, obtenía tres beneficios situados en Tarifa, Conil y Jimena de la Frontera)²⁷: parece obvio, a

25. *Ibidem*.

26. Esto no es privativo de los beneficios simples: Vázquez Lesmes ha probado cómo en el cabildo catedralicio cordobés las resignas eran, después de las coadjutorías, el medio por antonomasia de obtener una prebenda, si bien su importancia disminuye mucho en el siglo XVIII (VAZQUEZ LESMES, R.: *op. cit.*, p. 75).

27. Todo este mundillo de clérigos sin oficio ni beneficio, pedigüenos y leguleyos ha sido

la vista de estos datos, concluir que su participación en las tareas espirituales era nula, y que la detracción de las rentas de estos beneficios por parte de sus titulares (sin ninguna contrapartida) constituía un grave perjuicio económico para un obispado que nunca se caracterizó por su riqueza.

¿Cuál es la situación a partir del concordato de 1753? Han desaparecido por completo los individuos relacionados con la corte papal, pero ello no significa que estos beneficios sean provistos en naturales de la diócesis gaditana, ya que si doce titulares proceden de otras sedes, tan sólo cinco están vinculados a nuestro obispado (un prebendado, un cura, un teniente de cura y dos clérigos sin oficio concreto): ello nos indica que los beneficios simples continuaron siendo un medio para recompensar los servicios prestados, con la diferencia de que si antes de 1753 sus titulares estaban vinculados a la persona del Sumo Pontífice o a la curia cardenalicia, a partir de entonces estarán estrechamente unidos al monarca o a la burocracia de Madrid: en 1760, por ejemplo, el familiar del Inquisidor General don Julián de Miranda obtenía un beneficio en la localidad de Medina Sidonia.

Esta situación no se dará en Alcalá de los Gazules y desde 1731 en Jimena de la Frontera, puesto que la provisión de sus beneficios simples era privativa de los naturales de dichas localidades. Su colación se concedía previa oposición, conservándose un total de 30 pruebas desarrolladas entre los años de 1700 y 1833 a las que se presentaron 174 candidatos (una media de 5,8 por oposición) lo que nos muestra que, aún teniendo en cuenta que el número de opositores se veía muy restringido por la exigencia de naturaleza, se trataba de pruebas muy reñidas. Pero ello no indica forzosamente que los candidatos se caracterizaran por sus elevadas prebendas: la proporción de clérigos de menores (cuadro 7) era relativamente elevada, en tanto que el número de curas y tenientes (cuadro 8) es bastante alto en algunas ocasiones, lo que nos indica los grandes beneficios económicos que su posesión reportaba. En la Alcalá del siglo XVIII muchos opositores eran profesores de moral. Pero la inmensa mayoría de los candidatos eran clérigos sin oficio ni beneficio.

Por lo que se refiere a su edad (cuadro 9) siguen siendo hombres bastante jóvenes en Alcalá de los Gazules, aunque en Jimena durante todo el período y en Alcalá en el siglo XIX la edad media aumenta bastante. Su nivel intelectual es ínfimo: en Alcalá encontramos un bachiller, en Jimena dos, con ningún licenciado ni, por supuesto, doctor. Ello está en relación con las instituciones educativas a las que han tenido acceso: los alcaláinos

asisten fundamentalmente a centros de la diócesis gaditana (especialmente al Colegio de Santiago, el convento de Santo Domingo y el Seminario de San Bartolomé, todos ellos sitios en Cádiz), si bien entre los naturales de Jimena hay muchos que han estudiado en los colegios granadinos, especialmente el del Sacromonte. Los conventos locales, como el de franciscanos de Jimena, y los de dominicos, mercedarios y mínimos en Alcalá, tienen una cierta relevancia (cuadro 10).

Todo ello nos muestra ciertas diferencias entre los opositores de Alcalá y los de Jimena: los primeros ofrecen un mayor porcentaje de clérigos de menores, son más jóvenes y su preparación intelectual, por término medio, es bastante menor. Pero en ambos casos la reserva de los beneficios a los naturales de dichas localidades debió constituir un magnífico arbitrio de situar a los segundones de la oligarquía municipal. El conjunto de los beneficiados, tanto si habían sido nombrados por el monarca o por el papa, o si habían accedido a estos cargos por oposición, constituía una clase parasitaria, inútil y sin apenas obligaciones pastorales, y ello gravaba sobremanera a un cuerpo de curas que, en nuestro obispado, jamás gozó de una situación económica especialmente boyante.

CUADRO 1

Opositores a curatos. Orden recibida

| | 1. | 2. | 3. |
|--------------------------------------|------------|------------|------------|
| Presbíteros..... | 115(80.4%) | 205(44.9%) | 73(50.3%) |
| Diáconos..... | 6(4.1%) | 29(6.2%) | 7(4.8%) |
| Subdiáconos..... | 1(0.6%) | 40(8.6%) | 2(1.3%) |
| Tonsurados y clérigos de menores.... | 13(9.0%) | 94(20.2%) | 11(7.5%) |
| Indeterminado..... | 8(5.5%) | 97(20.8%) | 52(35.8%) |
| TOTAL..... | 143 | 465 | 145 |

CUADRO 2

Opositores a curatos. Cargo detentado

| | 1. | 2. | 3. |
|--------------------------------------|------------|------------|------------|
| Cura..... | 36(25.1%) | 19(4.0%) | 26(17.9%) |
| Teniente de cura..... | 22(15.3%) | 42(9.0%) | 23(15.8%) |
| Cappelán..... | 4(2.7%) | 1(0.2%) | 2(1.3%) |
| Abogado..... | 2(1.3%) | 7(1.5%) | — |
| Alumno o profesor del seminario..... | 5(3.4%) | 1(0.2%) | 10(6.8%) |
| Otros..... | — | — | 10(6.8%) |
| Indeterminado..... | 74(51.7%) | 395(84.9%) | 74(51.9%) |
| TOTAL..... | 143 | 465 | 145 |

CUADRO 3

Opositores a curatos. Edad

| | 1. | 2. | 3. |
|-----------------------|------------|------------|------------|
| Menos de 20 años..... | 1(0.6%) | 2(0.4%) | — |
| 20-29..... | 55(38.4%) | 295(63.4%) | 56(38.6%) |
| 30-39..... | 46(32.1%) | 109(23.4%) | 37(25.5%) |
| 40-49..... | 19(13.2%) | 12(2.5%) | 14(9.6%) |
| 50-59..... | 3(2.0%) | 3(0.6%) | 4(2.7%) |
| Más de 60..... | 1(0.6%) | — | — |
| Indeterminado..... | 18(12.5%) | 44(9.4%) | 34(23.4%) |
| TOTAL..... | 143 | 465 | 145 |

CUADRO 4

Opositores a curatos. Procedencia geográfica

| | 1. | 2. | 3. |
|----------------------|------------|------------|------------|
| Cádiz..... | 49(34,2%) | 81(17,4%) | 39(26,8%) |
| Resto diócesis..... | 37(25,8%) | 296(63,6%) | 65(44,8%) |
| Resto Andalucía..... | 34(23,7%) | 20(4,3%) | 6(4,1%) |
| Resto España..... | 6(4,1%) | 3(0,6%) | 11(7,5%) |
| Extranjero..... | — | — | 1(0,6%) |
| Indeterminado..... | 17(11,8%) | 65(13,9%) | 23(15,8%) |
| TOTAL..... | 143 | 465 | 145 |

CUADRO 5

Opositores a curatos. Titulación académica

| | 1. | 2. | 3. |
|--------------------|------------|------------|------------|
| Bachiller..... | 17(11,8%) | 10(2,1%) | 17(11,7%) |
| Licenciado..... | 4(2,7%) | 1(0,2%) | 2(1,3%) |
| Doctor..... | 7(4,8%) | 2(0,4%) | 23(15,8%) |
| Indeterminado..... | 115(80,4%) | 452(97,2%) | 103(71,0%) |
| TOTAL..... | 143 | 465 | 145 |

1.= Cádiz XVIII. 2.= Diócesis XVIII. 3.= Cádiz y Diócesis 1800-1835.

CUADRO 6

Opositores a curatos. Centros de formación intelectual

| | 1. | 2. | 3. |
|---|----|-----|----|
| Convento de Santo Domingo (Cádiz)..... | 34 | 157 | 1 |
| Colegio de Santiago (Cádiz)..... | 13 | 37 | — |
| Convento de San Agustín (Cádiz)..... | 3 | 3 | — |
| Convento de Franciscanos Descalzos (Cádiz)..... | 1 | 3 | — |
| Convento de Mercedarios (Cádiz)..... | — | 4 | — |
| Seminario de San Bartolomé (Cádiz)..... | 10 | 2 | 92 |
| ?Convento de Dominicos (Medina)..... | 1 | — | — |
| Convento de Mínimos (Medina)..... | — | 3 | — |
| Convento de Franciscanos (Tarifa)..... | — | 1 | — |
| Convento de Trinitarios (Tarifa)..... | — | 3 | — |
| Convento de Mercedarios (Véjer)..... | — | 5 | — |
| Colegio de Santa Cruz (Jimena)..... | — | — | 1 |
| Colegio Real (Jerez)..... | — | 1 | — |
| Convento de Dominicos (Jerez)..... | 8 | 13 | — |

CUADRO 6

Opositores a curatos. Centros de formación intelectual. (Continuación)

| | 1. | 2. | 3. |
|--|----|----|----|
| Convento de Franciscanos Terceros (Olvera)..... | — | 1 | — |
| Capilla de la Aurora (Pto. Sta. María)..... | 6 | — | — |
| Convento de Agustinos (Pto. Sta. María)..... | — | 1 | 1 |
| Convento de Mercedarios (Rota)..... | — | 1 | — |
| Colegio de San Hermenegildo (Sevilla)..... | 1 | 14 | — |
| Colegio de la Purísima Concepción (Sevilla)..... | — | 7 | — |
| Colegio de los Irlandeses (Sevilla)..... | — | 1 | — |
| Colegio de Santo Tomás (Sevilla)..... | 5 | 5 | — |
| Colegio de las Becas (Sevilla)..... | 4 | 8 | — |
| Colegio de San Isidoro (Sevilla)..... | 1 | — | 1 |
| Colegio de San Buenaventura (Sevilla)..... | 2 | — | — |
| Convento de Mínimos (Sevilla)..... | 3 | — | 1 |
| Convento de San Basilio (Sevilla)..... | — | 2 | — |
| Convento de Trinitarios (Sevilla)..... | — | 2 | — |
| Universidad de Sevilla..... | 13 | 6 | 17 |
| Colegio de San Miguel (Granada)..... | 1 | 2 | — |
| Colegio de San Bartolome y Santiago (Granada)..... | 1 | — | 1 |
| Colegio de San Fernando (Granada)..... | 2 | — | — |
| Colegio del Sacromonte (Granada)..... | 9 | 25 | 2 |
| Colegio de San Pablo (Granada)..... | — | 1 | — |
| Universidad de Granada..... | 1 | 2 | — |
| Colegio Jesuita de Granada..... | — | 1 | — |
| Colegio de la Asunción (Córdoba)..... | 3 | 3 | — |
| Colegio Jesuita (Córdoba)..... | — | 1 | — |
| Colegio de Santa Catalina Mártir (Córdoba)..... | 1 | — | — |
| Seminario de San Pelagio (Córdoba)..... | 1 | — | — |
| Convento de Religiosos Terceros (Osuna)..... | 1 | — | — |
| Universidad de Osuna..... | 4 | — | 5 |
| Colegio de Escolapios de Archidona..... | 1 | — | — |
| Convento de San Francisco de Asís (Ronda)..... | 1 | — | — |
| Convento de Dominicos (Málaga)..... | — | 1 | — |
| Convento de Mercedarios (Málaga)..... | — | 2 | — |
| Convento de Mínimos (Utrera)..... | — | — | 1 |
| Colegio de Atocha (Madrid)..... | — | 1 | — |
| Convento de Dominicos de León..... | — | 1 | — |
| Colegio de San Esteban (Salamanca)..... | — | 1 | — |
| Convento de Dominicos (Toledo)..... | — | 1 | — |
| Universidad de Toledo..... | — | 1 | — |
| Convento de San Pedro Mártir (Toledo)..... | — | 1 | — |
| Convento de Dominicos (Palencia)..... | — | — | 1 |
| Universidad de Avila..... | — | — | 1 |
| Seminario de Orihuela..... | 1 | — | — |
| Universidad de Orihuela..... | 2 | — | 5 |
| Seminario de San Fulgencio (Murcia)..... | 1 | — | — |
| Universidad de Gandía..... | — | 1 | — |
| Universidad de Valencia..... | — | — | 2 |

CUADRO 6

Opositores a curatos. Centros de formación intelectual. (Continuación)

| | 1. | 2. | 3. |
|-------------------------------------|-----|-----|-----|
| Universidad de Palma..... | — | — | 1 |
| Convento de Dominicos de Palma..... | — | — | 1 |
| Universidad de La Habana..... | — | — | 1 |
| TOTAL | 143 | 465 | 145 |

1.= Cádiz XVIII. 2.= Diócesis XVIII. 3.= Cádiz y Diócesis 1800-1835.

CUADRO 7

Opositores a beneficios. Orden recibida

| | Alcalá XVIII | Alcalá 1800-35 | Jimena XVIII | Jimena 1800-35 |
|--------------------------------|-----------------|-------------------|-----------------|-------------------|
| Presbítero..... | 43 | 12 | 15 | 3 |
| Diácono..... | 12 | — | — | — |
| Subdiácono..... | 6 | — | — | 1 |
| Tonsurado y clér. menores..... | 30 | 1 | 3 | — |
| Indeterminado..... | 33 | 3 | 12 | — |
| TOTAL | 124 | 16 | 30 | 4 |

CUADRO 8

Opositores a beneficios. Cargo detentado

| | Alcalá XVIII | Alcalá 1800-35 | Jimena XVIII | Jimena 1800-35 |
|--------------------|-----------------|-------------------|-----------------|-------------------|
| Cura..... | 6 | 3 | 4 | 1 |
| Teniente..... | — | 3 | — | 1 |
| Capellán..... | 2 | — | — | — |
| Otros..... | 35 | — | 3 | — |
| Indeterminado..... | 81 | 10 | 23 | 2 |
| TOTAL | 124 | 16 | 30 | 4 |

CUADRO 9

Opositores a beneficios. Edad

| | <i>Alcalá XVIII</i> | <i>Alcalá 1800-35</i> | <i>Jimena XVIII</i> | <i>Jimena 1800-35</i> |
|-----------------------|-------------------------|---------------------------|-------------------------|---------------------------|
| Menos de 20 años..... | 1 | — | — | — |
| 20-29..... | 47 | 4 | 9 | 2 |
| 30-39..... | 9 | 6 | 5 | 1 |
| 40-49..... | 8 | 3 | 9 | 1 |
| 50-59..... | 1 | 3 | 5 | — |
| Más de 60..... | — | — | 1 | — |
| Indeterminado..... | 58..... | — | 1 | — |
| TOTAL | 124 | 16 | 30 | 4 |

CUADRO 10

Opositores a beneficios. Centros de formación intelectual

| | <i>Alcalá XVIII</i> | <i>Alcalá 1800-35</i> | <i>Jimena XVIII</i> | <i>Jimena 1800-35</i> |
|--|-------------------------|---------------------------|-------------------------|---------------------------|
| Convento Dominico (Cádiz)..... | 25 | — | 3 | — |
| Colegio Jesuita (Cádiz)..... | 11 | — | — | — |
| Seminario S. Bart. (Cádiz)..... | 16 | 8 | 2 | 3 |
| Convento Dominico (Alcalá)..... | 3 | 1 | — | — |
| Convento Mercedario (Alcalá)..... | 1 | — | — | — |
| Convento Mínimo (Alcalá)..... | 2 | — | — | — |
| Convento Mercedario (Algec.)..... | 1 | — | — | — |
| Convento Franciscano (Jimena)..... | — | — | 6 | — |
| Convento Dominico (Jerez)..... | 6 | 1 | 2 | — |
| Capilla de la Aurora (Puerto de Sta. María)... | — | — | 3 | — |
| Colegio de Sto. Tomás (Sevilla)..... | — | — | 1 | — |
| Universidad de Sevilla..... | 1 | — | — | — |
| Colegio del Sacromonte (Granada)..... | 1 | — | 10 | — |
| Colegio de San Miguel (Granada)..... | — | — | 2 | 1 |
| Universidad de Granada..... | — | — | 1 | — |
| Convento Mercedario (Málaga)..... | — | — | — | — |
| Convento de Franciscanos Terceros (Olvera)... | — | — | 2 | — |
| TOTAL | 124 | 16 | 30 | 4 |